



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500.719-5



## INVITACIÓN ABIERTA No. 001 DE 2016

### RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES.

#### OBSERVACIONES DE ALLIANZ S.A.

##### OBSERVACIÓN No. 1.

Numeral 3.2.8 Verificación Financiera: Índice de Endeudamiento

Agradecemos a la entidad, modificar El Índice de Endeudamiento de manera que sea menor o igual a 0.84, lo anterior teniendo en cuenta que por disposición de la Superintendencia Financiera las compañías de seguros debemos constituir Reservas Técnicas sobre los riesgos en curso que nos permitan garantizar el cumplimiento de nuestras obligaciones en caso de siniestros futuros; dichas reservas corresponden a una cuenta del pasivo que no necesariamente refleja una obligación real de la compañía sino una provisión que se liberará al momento en que se devengue la prima correspondiente.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Se acepta la observación y se aclara que el numeral 3.8.1.3 del pliego de condiciones quedará de la siguiente forma:

##### **3.8.1.3 Capacidad Financiera:**

Los proponentes deberán presentar copia de los estados financieros balance general y estado de resultados flujo de efectivo, y notas a los estados financieros a 31 de Diciembre de 2014 y la misma información 30 de junio del año 2015.

La determinación de las razones financieras, que más adelante se definen, tendrá como base la información consignada en Balance General Clasificado y el Estado de resultados con fecha a 31 de Diciembre de 2014 y la misma información 30 de junio del año 2015.

La capacidad económica se verificará de acuerdo con las siguientes razones financieras:

Las ofertas deberán cumplir los siguientes índices financieros:

- Capital de Trabajo** = Activo Corriente – Pasivo Corriente  
Igual o mayor al 100% del valor de la Convocatoria.
- Endeudamiento** = Pasivo Total – reservas técnicas / Activo Total \* 100  
Igual o menor a 83 %
- Capacidad de Pago** = Activo Corriente / Pasivo Corriente  
Igual o superior a 1.4



**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500.719-5



Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los índices financieros establecidos en el presente numeral, su incumplimiento dará como resultado la evaluación de la propuesta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** y por lo tanto será rechazada.

**OBSERVACIÓN No. 2.**

Teniendo en cuenta que ninguna empresa en la actualidad tiene los estados financieros al 31 de Diciembre de 2015 ya que estos están en periodo de elaboración y, de acuerdo a la Superfinanciera y a lo estipulado en Código de Comercio, se tienen plazo hasta el 31 Marzo de cada año, agradecemos a la entidad se modifique la solicitud de los índices solicitados con los estados financieros y el RUP a 31 de Diciembre de 2014.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Se acepta parcialmente la observación y se pide que se remitan a la respuesta de la entidad a la observación No. 1.

**OBSERVACIÓN No. 3.**

Agradecemos por favor nos colaboren con el diligenciado los formatos de IRF y RC Servidores Públicos, adjuntos al presente documento de observaciones.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Los formatos se diligenciados y suscritos por el Representante Legal de la Entidad se encuentran en la División Jurídica a disposición de Allianz S.A.

**OBSERVACIÓN No. 4.**

Agradecemos a la entidad considerar una prórroga del cierre de la invitación para el 30 de Marzo de 2016, teniendo en cuenta en que se dará respuesta a las observaciones hasta el 22 de marzo de 2016 y basado en las respuestas a las mismas podremos conocer si estamos habilitados para presentar ofertas y además podemos hacer las colocaciones de las pólizas Facultativas que se requieran.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Se acepta la observación y se aclara que el numeral 2.5 del pliego de condiciones quedará de la siguiente forma:

**2.5 CRONOGRAMA.**

CONCEPTO	FECHA	HORA LIMITE
Publicación invitación	15/03/2016	-----
Visita a instalaciones y revisión de equipos (opcional)	16/03/2016	10:00 AM
Solicitud de Aclaraciones	18/03/2016	6:00 PM



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500.719-5



Respuesta aclaraciones	22/03/2016	6:00 PM
Fecha límite recepción de ofertas	30/03/2016	4:00 PM
Evaluación de ofertas	31/03/2016	6:00 PM
Comunicación de Evaluación	01/04/2016	6:00 PM
Plazo para presentar observaciones a la evaluación final.	05/04/2016	4:00 PM
Respuesta observaciones y publicación resultado final	06/04/2016	6:00 PM
Comunicación de adjudicación	07/04/2016	6:00 PM
Elaboración, perfeccionamiento y legalización del Contrato	08/04/2016	-----
Inicio Cobertura de las Pólizas	11/04/2016	-----

### **OBSERVACIÓN No. 5.**

Agradecemos a la entidad se unifique la totalidad del presupuesto de los dos grupos sin afectar la distribución por grupos establecida (grupo 1 Seguros Generales – Grupo 2 Seguros Vida) y se mantenga la posibilidad de presentar propuesta parciales por grupo.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Se acepta la observación y se aclara que el numeral 3.6 del pliego de condiciones quedará de la siguiente forma:

### **3.6. PRESUPUESTO**

El presupuesto oficial dispuesto para la presente convocatoria es de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$164.000.000) de forma unificada, “para quienes se presenten para los dos grupos”.

Discriminados por grupo de la siguiente manera “para quienes se presenten solo para un grupo”.

Para el Ramo de Seguros de Vida: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000).  
Para el Ramo de Seguros Generales: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$136.000.000).

Los gastos se imputarán al rubro 3 A2206 del presupuesto de la Industria Licorera del Cauca para la vigencia 2016, debidamente soportados con CDP No 384 del 09 de Marzo de 2016.

### **OBSERVACIÓN No. 6.**



INDUSTRIA  
**LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500.719-5



Solicitamos a la entidad que la primera opción de compra para los salvamentos de pérdidas totales daños y pérdidas totales hurto, se califiquen como complementarias, puesto que por políticas internas de la compañía, la primera opción de compra es para los funcionarios de la compañía.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en el pliego inicial de condiciones.

#### **OBSERVACIÓN No. 7.**

Solicitamos a la entidad pasar a cláusulas complementarias las cláusula de “Cobertura para vehículos propios y no propios”.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en el pliego inicial de condiciones.

#### **OBSERVACIÓN No. 8.**

Amparo Automático para nuevos vehículos y accesorios à Para esta cláusula se solicita a la entidad aclarar que los accesorios a cubrir serán los que la Compañía tenga determinados como asegurables.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en el pliego inicial de condiciones.

#### **OBSERVACIÓN No. 9.**

Agradecemos a la entidad pasar de cláusulas obligatorias a cláusulas complementarias la siguiente:

- ✓ Actos de autoridad.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en el pliego inicial de condiciones.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO  
**ANGÉLICA MONTILLA MONTILLA**  
Jefe División Jurídica  
Comité Evaluador

ORIGINAL FIRMADO  
**TARSO MOSQUERA ROJAS**  
Jefe División Administrativo y financiera  
Comité Evaluador